



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

Caldas, 24 de enero de 2022

RAD. 2017-00221-00

En atención al libelo adiado por la parte demandante, se accede a la solicitud en los siguientes términos; **SE REQUIERE** a **MAGMA S.A.**, para que informe las razones por las que no efectuó la deducción del 30% de la prima de diciembre de 2021 que devenga el demandado.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 011 el presente auto.

Caldas, enero 25 de 2022, fijado a las 08:00 horas.

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

Caldas, 24 de enero de 2022

RADICADO: 2021 – 00018-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C. General del Proceso, a las partes, se **CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** realizada por el Juzgado, por el término de tres (03) días. [Ver](#)

De otro lado, dado que con los dineros retenidos producto de la cautela de embargo se satisface la obligación aunada a las costas procesales, quedando incluso un saldo a favor de los demandados, ejecutoriado este auto, se procederá como corresponda.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 011 el presente auto.

Caldas, enero 25 de 2022, fijado a las 08:00 horas.

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA
Caldas, 24 de enero de 2022

RAD. 2021-00032-00

SE PONE EN CONOCIMIENTO de las partes la comunicación allegada por la **EPS SALUD TOTAL**, donde informa los datos del cajero pagador de la demandada.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 011 el presente auto.

Caldas, enero 25 de 2022, fijado a las 08:00 horas.

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO

Medellín, Enero 24 de 2021

SEÑORES
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD
GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO
CALLE 131 SUR No. 51-71 -
278 3995 - 319 443 3873
CALDAS – ANTIOQUIA

RADICADO: 05-129-40-89-001-2021-00032-00
OFICIO: 00041
CONTACTO: 01242214540

REF: M-SIAU-F080 Solicitud de información usuario afiliado - Despacho Judicial

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo en nombre de Salud Total, Entidad Promotora de Salud (EPS).

En atención a su comunicación escrita donde nos solicita datos geográficos del señor (a) **BLANCA ARACELLY ATEHORTUA**, identificado (a) con documento N° C.C **43687075**, nos permitimos informarle:

Actualmente en nuestro sistema de información el señor (a) **BLANCA ARACELLY ATEHORTUA**, identificado (a) con documento N° C.C **43687075**, registra los siguientes datos en Salud Total EPS:

Nombre del empleador: ALEJANDRA GARCIA RAMIREZ	Dirección usuario: VRD URAPANES 0 CALDAS
Documento empleado: NIT 1037602632	Teléfono usuario: 3112144696
Dirección del empleador: VRD LA MANI DEL CARDAL	Estado de la afiliación: COTIZANTE- ACTIVO -CONTRIBUTIVO
Teléfono empleador: 8474062	Fecha de Inicio en la empresa: 07/12/2020 Fecha de fin Inicio en la empresa: VIGENTE

Esta información es de tipo confidencial. Por tanto se entrega a su despacho bajo la responsabilidad de cadena de custodia.

Por último, reiteramos nuestra intención de servir siempre a nuestros usuarios y esperamos de esta forma haber dado respuesta satisfactoria a sus inquietudes, no obstante, de conformidad con la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud, esta EPS debe hacer la advertencia, que frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por esta entidad, se puede elevar consulta ante la Superintendencia Nacional de Salud sin perjuicio de la competencia preferente que le corresponde a ésta, como ente rector en materia de inspección, vigilancia y control.

Cualquier inquietud al respecto, reclamo, sugerencia o actualización de datos, con gusto será atendida por el personal de Servicio al Cliente en los puntos de atención al usuario, o puede comunicarse con nuestra Línea gratuita de Atención al Cliente 018000 114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GIRLESA GOMEZ PAREJA
COORDINADOR SERVICIO AL CLIENTE
SALUD TOTAL EPS MEDELLÍN
SCPU



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA
Caldas, 20 de enero de 2022

RADICADO: 2021 – 00192-00

Avizora esta Judicatura que en el presente caso las pruebas obrantes en el sumario, y que ya fueron decretadas, son de carácter documental, sin que se advierta la necesidad acudir al decreto y práctica de cualquier otro medio probatorio contenido en la ley procesal, razón por la cual **SE ANUNCIA EL PROFERIMIENTO DE UNA SENTENCIA ANTICIPADA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 278 del Código General del Proceso, por lo que ejecutoriado este auto se emitirá la decisión que se estime conveniente.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 011 el presente auto.

Caldas, enero 25 de 2022, fijado a las 08:00 horas.

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO